

MÁSTER EN FILOSOFÍA. COÑECEMENTO E CIDADANÍA  
TRABALLO DE FIN DE MÁSTER  
CURSO 2024/2025

Máster en Filosofía. Coñecemento e Cidadanía

*La Violencia Institucional hacia  
las Mujeres en Situación de  
Sinhogarismo*

Autora: Lara Lourido Pallares  
Tutora: Yolanda Martinez Ramos

**MÁSTER EN FILOSOFÍA.  
COÑECEMENTO E  
CIDADANÍA  
Trabajo de Fin de Máster**


A Violencia Institucional cara ás Mulleres en  
Situación de Senhogarismo

La Violencia Institucional hacia las Mujeres en  
Situación de Sinhogarismo

Institutional Violence against Women  
Experiencing Homelessness

Yo, Lara Lourido Pallares, declaro que este Trabajo de Fin de Máster cumple con la normativa de propiedad intelectual y de protección de datos vigente.

En Santiago de Compostela, a 16 de junio de 2025.



## Índice

<b>Introducción</b> .....	6
<b>1. Aproximación al sinhogarismo femenino</b> .....	8
1.1. El «trabajo de habitar»: hogar, entorno, y resistencias .....	8
1.2. La Crisis de Vivienda en el Contexto Español .....	10
1.3. Feminización de la Pobreza y Exclusión Social .....	12
<b>2. La violencia machista como principal desencadenante del sinhogarismo femenino</b> .....	14
<b>3. Espacio público, (in)movilidad y aporofobia: «¿dónde queda la libertad de los vecinos?»</b> ..	18
<b>4. Violencias específicas hacia las mujeres en situación de sinhogarismo</b> .....	22
4.1. El papel de los «cuerpos de seguridad» y el ámbito judicial .....	22
4.2. La violencia desde ámbito social: criminalización y el «laberinto burocrático» .....	25
<b>Conclusiones</b> .....	28
<b>Referencias bibliográficas</b> .....	29

## **Resumen**

El sinhogarismo femenino es una de las expresiones más extremas de exclusión social. En este fenómeno, se intersectan múltiples violencias que emanan desde las instituciones, y que el Estado permite, legitima y perpetua. A través de las aportaciones de la sociología, el Trabajo Social, los estudios feministas y de género y las narrativas en primera persona, se examinan y denuncian las consecuencias de habitar un sistema patriarcal, en confluencia con otros múltiples ejes de opresión, y que constituyen la base estructural de las violencias institucionales que se analizan. Tras una breve aproximación al fenómeno, en el que se cuestiona la idea de hogar y se describen los principales conceptos y procesos que explican el sinhogarismo femenino en la actualidad, se analizan las consecuencias de regulación del espacio público y dinámicas aporofóbicas y de (in)movilidad para, a continuación, profundizar en las violencias específicas de los cuerpos de seguridad, el ámbito judicial y el tercer sector de acción social. Se pretende, así, contribuir a una comprensión compleja y situada del sinhogarismo femenino que ponga el foco en los agentes y dispositivos represores que sostienen y reproducen la exclusión, y que operan desde el castigo, la normalización y la negación de autonomía, problematizando la noción de vulnerabilidad impuesta y desnaturalizando los relatos asistencialistas frente al reconocimiento de los derechos de las mujeres sin hogar, no como concesiones, sino como exigencias políticas ineludibles.

**Palabras clave:** Sinhogarismo femenino; Violencia; Exclusión social; Instituciones

## **Resumo**

O senfogarismo feminino é unha das expresións máis extremas de exclusión social. Neste fenómeno, se intersectan múltiples violencias que emanan desde as institucións, e que o Estado permite, lexítima e perpetua. A través das achegas da socioloxía, o Traballo Social, os estudos feministas e de xénero e as narrativas en primeira persoa, examínanse e denunciáanse as consecuencias de habitar un sistema patriarcal, en confluencia con outros múltiples eixos de opresión, e que constitúen a base estrutural das violencias institucionais que se analizan. Tras unha breve aproximación ao fenómeno, no que se cuestiona a idea de fogar e no que se describen os principais conceptos e procesos que explican o senfogarismo feminino na actualidade, analízanse as consecuencias de regulación do espazo público e dinámicas aporofóbicas e de (in)movibilidade para, a continuación, profundar nas violencias específicas dos «corpos de seguridade», o ámbito xudicial e o terceiro sector de acción social. Preténdese, así, contribuír a unha comprensión complexa e situada do senfogarismo feminino que poña o foco nos axentes e dispositivos represores que sosteñen e reproducen a exclusión, e que operan desde o castigo, a normalización e a negación de autonomía, problematizando a noción de vulnerabilidade imposta e desnaturalizando os relatos asistencialistas fronte ao recoñecemento dos dereitos das mulleres sen fogar, non como concesións, senón como esixencias políticas ineludibles.

**Palabras chave:** Senfogarismo feminino; Violencia; Exclusión social; Institucións

## **Abstract**

Female homelessness is one of the most extreme expressions of social exclusion. In this phenomenon, multiple forms of violence that emanate from institutions, and that the state permits, legitimises and perpetuates, intersect. Through the contributions of sociology, social work, feminist and gender studies and first-person narratives, the consequences of living in a patriarchal system are examined and denounced, in confluence with other multiple axes of oppression, and which constitute the structural basis of the institutional violence analysed. After a brief approach to the phenomenon, in which the idea of home is questioned and the main concepts and processes that explain female homelessness today are described, the consequences of the regulation of public space and aporophobic and (in)mobility dynamics are analysed, followed by an in-depth analysis of the specific violence of the security forces, the judiciary and the third sector of social action. The aim is thus to contribute to a complex and situated understanding of female homelessness that focuses on the repressive agents and devices that sustain and reproduce exclusion, and that operate through punishment, normalisation and the denial of autonomy, problematising the notion of imposed vulnerability and denaturalising welfare narratives in the face of the recognition of the rights of homeless women, not as concessions, but as unavoidable political demands.

**Key words:** Female homelessness; Violence; Social exclusion; Institutions

## Introducción

El sinhogarismo trasciende, de maneras diversas, la falta de vivienda. En su forma más literal, puede comprenderse como la ausencia de un hogar, entendido, siguiendo a Sabaté (2024), como lugar material, pero también simbólico, de construcción de relaciones significativas y de apego dentro de una estructura familiar más o menos diversa. Es la ausencia de un lugar de seguridad y, en última instancia, un elemento matriz de configuración de las trayectorias vitales, en tanto que, si esta necesidad básica no es cubierta, las otras restantes tampoco lo estarán.

Es, además, una realidad invisibilizada y una de las formas más extremas de exclusión social. Aunque fue introducido en 2023 en el Diccionario de la Lengua Española (de ahora en adelante, DLE) gracias al trabajo de HOGAR SÍ<sup>1</sup>, (Fundación RAIS, s.f.a), lo cierto es que estas personas siguen siendo víctimas de múltiples violencias, que se explicitarán a lo largo de este documento.

Así, este Trabajo de Fin de Máster se plantea como un espacio de visibilización de todas aquellas violencias encubiertas que emanan desde las instituciones, y que el Estado permite, legitima y perpetua y de las que, por lo tanto, es responsable. También se plantea como una profundización en las formas que toman estas violencias, y los cuerpos que las personifican. En tercer lugar, se pretende denunciar cómo la violencia machista -que se encuentra aceptada como principal desencadenante del sinhogarismo femenino- sigue operando en el marco de unas estructuras patriarcales que despojan a las mujeres, no sólo de la posibilidad de un hogar, sino también del derecho al reconocimiento de su experiencia, respondiendo a una lógica institucional que fragmenta, invisibiliza y patologiza los relatos de estas mujeres, negándoles la voz política y la condición de humanidad, y reduciendo sus trayectorias a biografías de exclusión.

Para la elaboración de este TFM, se han recogido aportaciones de diferentes disciplinas, entre las que se encuentran la sociología, los estudios feministas y de género, el Trabajo Social y también el conocimiento situado que genera la narrativa. Este último aspecto ha sido especialmente relevante, y ha servido como mecanismo para reflejar, a partir de los testimonios en primera persona, la crudeza de hallarse sin hogar, de no ver reconocido el estatus de ciudadanía, y de (sobre)vivir sabiendo que la violencia va a dirigirse hacia una misma.

Por otro lado, cabe matizar que no se encuentra entre los objetivos de este documento participar en los debates en torno a la definición del sujeto «mujeres», sino que se trata de una definición estratégica motivada por la necesidad de atender a los efectos materiales y simbólicos del sinhogarismo femenino. En este sentido, y en referencia al fenómeno, aún es necesario el reconocimiento político de este sujeto, de cara a visibilizar las consecuencias de habitar un sistema dominado por un «modelo

---

<sup>1</sup> Fundación activa desde 1988 (Madrid), especializada en sinhogarismo. Su trabajo se centra en la concienciación de la ciudadanía, la investigación y la evaluación. Para saber más véase Fundación RAIS. (s.f.b).

maestro» que define lo humano desde parámetros androcéntricos, blancos, heterosexuales, cis y burgueses, imponiendo una forma específica de ser, de estar y de habitar el mundo. Con respecto a esta cuestión, aquí se entenderá «mujeres» desde una concepción pluralista de identidades dentro del propio sujeto político, a partir una perspectiva interseccional que subraye la importancia de analizar cómo se entrecruzan los diferentes ejes de opresión que operan en la generación de desigualdades, y que atraviesan de forma diferencial a los distintos grupos de esta pluralidad.

El trabajo se divide en cuatro bloques temáticos. En primer lugar, una aproximación al sinhogarismo femenino, subdividido en tres epígrafes: *el «trabajo de habitar»: hogar, entorno y resistencias*, en el que se asientan las bases teóricas del hogar, el espacio y el urbanismo; y *la crisis de vivienda en el entorno español*, que ofrece, de forma breve, el contexto sociopolítico en el que se enmarca la actual crisis de vivienda y los actores que la han propiciado. Para finalizar, *feminización de la pobreza y exclusión social*.

En segundo lugar, *la violencia machista como principal desencadenante del sinhogarismo femenino*, recoge las evidencias que sustentan el carácter patriarcal que caracteriza a este fenómeno, tanto previamente a la situación de sinhogarismo como una vez en ella. En tercer lugar, se dedica el siguiente bloque a profundizar en el espacio público, la inmovilidad y la aporofobia mediante el análisis de políticas urbanas, discursos y dispositivos de control, frente a los que emergen formas de resistencia que problematizan el reparto del espacio, la vivienda y el derecho a habitar.

En cuarto lugar, el último bloque se dedica al análisis de la violencia institucional específica que sufren las mujeres en situación de sinhogarismo. Se divide en dos epígrafes: *el papel de los cuerpos de seguridad y el ámbito judicial*, en tanto que reproductoras de dinámicas de revictimización; y *la violencia desde el ámbito social: criminalización y «el laberinto burocrático»*, que ilustra dos formas de violencia institucional: la burorepresión, por un lado; y la criminalización, disciplinamiento y sospecha constante a las que las mujeres en situación de sinhogarismo se ven sometidas en los centros alojativos para mujeres víctimas y supervivientes de violencia machista. Finalmente, y, a modo de síntesis, unas conclusiones recogen las principales ideas desarrolladas a lo largo del trabajo y las líneas futuras que, por falta de espacio, han quedado sin explorar.

## 1. Aproximación al sinhogarismo femenino

### 1.1. El «trabajo de habitar»: hogar, entorno, y resistencias

El hogar es una construcción ideológica que se comporta de forma cambiante en función del lugar y del momento de la historia (Somerville, 1992). Debe, pues, ser entendido dentro de su marco contextual ya que sólo así podrán abordarse los problemas que se derivan de su carencia. La construcción y mantenimiento del hogar pasa, necesariamente, por lo que Sabaté Muriel (2024) denomina «trabajo de habitar» (Sabaté Muriel, 2008), y que, según sus palabras, puede ser entendido como:

las muchas y muy diversas tareas implicadas en la construcción cotidiana del hogar, y en la defensa de este ante los riesgos a los que se encuentra expuesto [...]. Incluye las gestiones y la burocracia [...], así como el trabajo de defensa y resistencia ante las fuerzas que tratan de destruirlo [...], el mantenimiento de la materialidad de la casa o su adecuación a las necesidades, gustos y proyectos de futuro de sus habitantes, [y que] va generando una vinculación simbólica y afectiva con la vivienda y su entorno. (Sabaté Muriel, 2024, p.93)

Como ejemplo ilustrativo de trabajo de habitar podemos destacar los esfuerzos de Stephanie Land (2021), en *Criada*<sup>2</sup>, para trasladar a su nueva vivienda temporal las representaciones simbólicas de su complejo itinerario vital, y también realizar el trabajo de limpieza y selección que un cambio de domicilio -más aún si, como en el caso que se presenta, es un traslado forzoso- implica:

[...] me habían dicho que podía ir por las tardes para empezar a hacer limpieza [...]. Las icónicas ilustraciones alaskañas me recordaban un tiempo más feliz [...]. Nuestro estudio era diminuto [...], así que tenía que escoger muy bien qué iba a colgar en la pared [...] todo lo que había venido guardando era de nula utilidad y de un valor inestimable al mismo tiempo [...]. Pero tampoco podía deshacerme de todo. Nuestra historia estaba inscrita en esos objetos. (Land, 2021, pp. 151-161).

Dada la variabilidad de interpretaciones del sinhogarismo y la necesidad de creación de un marco común que legitimara la comprensión del fenómeno, la European Federation of National Organisations Working with the Homeless (de ahora en adelante, FEANTSA) desarrolló, en el año 2005 -y rediseñó en 2017-, una clasificación que categorizó los diferentes tipos de sinhogarismo:

**Tabla 1**

*Clasificación ETHOS*

Categoría conceptual	Descripción
1. Sin techo	1.1. Viviendo en un espacio público (intemperie) 1.2. Duermen en un refugio nocturno y/o se ven obligadas a pasar varias horas al día en un espacio público
2. Sin vivienda	2.1. Albergue para personas sin hogar/alojamiento temporal 2.2. Refugio para mujeres 2.3. Alojamiento para solicitantes de asilo e inmigrantes 2.4. Instituciones de internamiento

<sup>2</sup> Novela autobiográfica, escrita por Stephanie Land, que relata las situaciones de precariedad que vivió, especialmente en lo que respecta a la vivienda, tras huir de su pareja y padre de su hija como consecuencia de la violencia machista.

	2.5. Alojamiento con apoyo de especialistas (para personas sin hogar)
3. Vivienda insegura	3.1. Alojamiento inseguro
	3.2. Orden de desahucio
	3.3. Amenaza de violencia
4. Vivienda inadecuada	4.1. Estructuras no convencionales
	4.2. Alojamientos insalubres
	4.3. Hacinamiento extremo

Elaboración propia a partir de FEANTSA (2017)

El sinhogarismo abarca una multiplicidad de realidades con un factor en común, la falta de hogar. Es posible diferenciar dos perspectivas desde las que abordar el fenómeno: el sinhogarismo restringido, esto es, la carencia de vivienda, correspondiente a las categorías uno y dos de la tabla anterior; y el sinhogarismo extenso, comprendido como «todas aquellas situaciones en las que las personas afectadas viven en alojamientos que no reúnen unas condiciones mínimas para un adecuado desarrollo humano y social y que, consecuentemente, pueden desembocar en la falta literal de un lugar donde vivir» (Cabrera Cabrera y Rubio Martín, 2008, p. 51), asociadas a las categorías tres y cuatro reflejadas en la tabla 1.

Además de tener en cuenta el espacio habitacional estricto (ausencia o presencia de una vivienda y su tipología o características concretas), es necesario tomar en consideración el entorno, en tanto que definirá el sentido de pertenencia (o no) a una comunidad donde se desarrollan las actividades de la vida cotidiana y en donde se generan los vínculos vecinales y redes de apoyo (Borja, 2000) que pueden contribuir a disminuir las vulnerabilidades a las que las habitantes del lugar pueden estar expuestas. Así, la capacidad de elección sobre qué lugar del territorio habitar en función de los deseos y necesidades, la percepción del barrio o microterritorio como seguro, la existencia de áreas de ocio y de reunión o la cercanía a servicios de primera necesidad, deberían ser consideradas variables fundamentales en cualquier política de planificación urbana (Col·lectiu Punt 6, 2023). No se trata, tan sólo, del acceso a una vivienda digna que pueda conformarse como hogar, sino de garantizar que los espacios en los que las viviendas se encuentran favorezcan el fortalecimiento del tejido social y la reducción de las desigualdades territoriales (Téllez Murcia, 2013).

Sin embargo, en España, no ha ocurrido así, si se atiende al sentido de la planificación urbanística actual y el sustrato que la alimenta, tal y como Col·lectiu Punt 6, cooperativa catalana referente, ha descrito en su libro *Urbanismo Feminista. Por una transformación radical de los espacios de vida* (2023). Así, a través tanto del conocimiento desarrollado a partir de la genealogía de la disciplina como a partir del adquirido en experiencia práctica, esta entidad narra cómo las ciudades europeas y estadounidenses, fundamentalmente, han sido diseñadas desde una perspectiva androcéntrica que niega la inter y ecodependencia como consecuencia de la configuración del espacio a partir del dualismo público-privado. Esta separación «segrega el espacio según dos esferas, la productiva y la reproductiva» (Col·lectiu Punt 6, 2023, p.79) a partir de la Revolución Industrial, con la desvinculación de ambas esferas, y la progresiva minusvaloración del espacio doméstico y las

actividades reproductivas, conformando una estructura de dominio que aún se mantiene en la actualidad, y que puede observarse en la arquitectura, localizaciones asociadas a las diferentes actividades en función de la división sexual del trabajo, o en la propia configuración del valor patrimonial y del patrimonio (Col·lectiu Punt 6, 2023).

Todo lo descrito anteriormente no es, sin embargo, un ejercicio de dominación recibido de forma pasiva por los individuos, grupos y comunidades afectadas. El hogar, la vivienda, las configuraciones del espacio y las construcciones culturales implícitas en todo ello son un terreno de disputa, en el que las relaciones de poder son negociadas y reproducidas. Existen, en el estado español, numerosas iniciativas de autoprovisión de vivienda (cooperativas, toma de casas o de bloques de edificios), aunque también movimientos organizados a escala de barrio o a nivel urbano, enfocados en la colectivización de las reivindicaciones y la autoorganización para la provisión de bienes (Sabaté Muriel, 2024). Estas actuaciones, protagonizadas por mujeres en tanto que protagonistas del «trabajo de habitar», tienen el potencial de retomar la vivienda desde su función social frente a su financiarización. No actúan tan solo contra las expresiones más evidentes de violencia inmobiliaria, sino también contra «la violencia recibida por oponerse a una racionalidad de mercado ampliamente aceptada y legitimada» (Sabaté Muriel, 2024, p. 180).

## **1.2. La Crisis de Vivienda en el Contexto Español**

Tal y como se recoge en el epígrafe anterior, la vivienda es una condición indispensable que posibilita la creación del hogar. Sin embargo, el modelo de acceso a la misma se ha visto perjudicado por la intrusión de diversos agentes económicos en el mercado inmobiliario. Cabe realizar, de cara a clarificar el contexto en el que se desenvuelve la realidad del sinhogarismo que aquí se presenta, un breve recorrido por el proceso que ha culminado en la actual *crisis*<sup>3</sup> de vivienda, y que ha desplazado la perspectiva de vivienda desde la «seguridad ontológica» hacia la denominada «alienación residencial» (Madden y Marcuse, 2017).

La gran recesión de 1970, consecuencia del estancamiento productivo y de la inflación, tuvo como motor de recuperación de liquidez económica la apropiación del entorno construido y la especulación inmobiliaria como nueva forma de acumulación de riqueza, que legitimó e integró la lógica neoliberal en el imaginario colectivo, desvinculando la vivienda de su función social frente a la vivienda como mercancía (Madden y Marcuse, 2017; Sabaté Muriel, 2024). En 2008, tal y como señala Gil (2024), este modelo se vino abajo, devaluando el mercado de vivienda y afectando especialmente al Estado

---

<sup>3</sup> Siguiendo la idea de Madden y Marcuse (2017) el concepto de crisis indica una desviación temporal, mientras que los sectores en exclusión social y/o con en situación de privación material han estado siempre afectados por esta cuestión. El concepto de crisis, aunque útil para reflejar la insostenibilidad del sistema de vivienda y la necesidad de reformar el statu quo, debe considerarse fuera de las vertientes ideológicas y motivaciones políticas que subyacen a su uso. Para saber más sobre este tema, consultar: Madden, D. y Marcuse, P. (2017).

español. En un intento por transformar «la crisis en un nuevo ciclo de acumulación por desposesión» (Gil, 2024, p.22), el gobierno impulsó el conocido como «arreglo político-financiero español» (p.22). Consistió en la creación de nuevos marcos (des)regulatorios que facilitaron la financiarización de la vivienda como activo, como consecuencia de la imposibilidad de los bancos de cumplir con el Acuerdo de Basilea III (2010), de regulación y supervisión de la gestión del riesgo en los bancos por, entre otras características, la acumulación de activos tóxicos devaluados y la falta de liquidez. De esta forma, las entidades de naturaleza especulativa accedieron en propiedad al entorno construido, desvinculando el valor real de la vivienda del valor de mercado. Se dotó a estos organismos, además, de una gran capacidad de influencia en la organización social y en la política, resultando en la creación de un vínculo entre «el entorno construido español y la reproducción del capitalismo global» (Gil, 2024, p.29).

Se crea, así, una relación de dependencia que impone profundas dificultades a la regulación del tratamiento de la crisis de vivienda, y en la que el Estado juega un papel activo: «la crisis de vivienda no se produce como consecuencia de un fallo en el sistema, sino porque el sistema funciona como debe» (Peter y Marcuse, 2018, p.35)<sup>4</sup>.

Es, también, en la década de 1970, con la crisis del modelo fordista y de los estados de bienestar, cuando el entendimiento de las situaciones de desventaja social avanza desde el paradigma de la pobreza (dimensión material) hacia la exclusión social. En este sentido, puede comprenderse la exclusión social como un proceso dinámico y multidimensional, con carácter relativo y relacional, que restringe o priva a los individuos, grupos y/o comunidades del acceso a los recursos, derechos, bienes y servicios fundamentales, incluidos aquellos que conforman la vida económica, social, cultural y política (Levitas et al., 2007), que está atravesada por relaciones de poder que restringen las posibilidades y capacidades de quienes las padecen (Millband, 2006), y cuya expresión más extrema es el *sinhogarismo* (De La Fuente-Roldán y Sánchez-Moreno, 2023; Gómez Gómez, 2019). Retomando los cambios descritos con respecto a la posesión material de la vivienda, estos implican, también, un cambio de paradigma en el sentido de hogar, que avanza desde un espacio de protección, cuidados y estabilidad, hacia un lugar caracterizado por la precariedad, la inseguridad, la vulnerabilidad y la fragmentación de las relaciones sociales que lo sustentan. Uno de los principales grupos afectados por estas dinámicas son las trabajadoras internas que habitan las viviendas burguesas, y que constituyen una forma invisibilizada de *sinhogarismo*. Son trabajos efectuados, mayoritariamente, por mujeres migrantes que ven como sus vidas son precarizadas, laboral y socialmente. (Monguí Monsalve y Ezquiaga Bravo, 2024).

---

<sup>4</sup> Para continuar con esta cuestión y, especialmente, para profundizar en cómo las *crisis* de vivienda han creado una nueva estructura de clases, ver Adkins et al. (2024).

Así, los propietarios ven ascendido su estatus social a partir de una nueva forma de servidumbre contemporánea (Fraisie, 2002) que opera en una doble moralidad: por un lado, las empleadoras construyen una imagen de mujeres justas y benevolentes que valoran a sus trabajadoras; por otro, sostienen una estructura de explotación que descansa sobre las desigualdades de clase, y origen étnico o nacional. En definitiva, una «cadena global de cuidados» (Pimentel Lara, 2021, p.12) sostenida por mujeres racializadas que asumen los costes de la conciliación laboral de otras mujeres, actuando como «seguro de su estilo de vida» (Pimentel Lara, 2021, p.11). Es un juego entre afecto superficial y negación de derechos a partir de una falsa apariencia contractual de consentimiento o voluntariedad (Fraisie, 2011). Se recogen, a continuación, dos extractos narrativos sintetizados, desde el activismo, por el Colectivo Ioé (2001)<sup>5</sup>:

«según ellos nos tratan de maravilla, porque según la mía yo soy como de la familia. Sí, claro, yo soy de la familia pero ustedes están sentados y yo estoy aquí dale que te pego. ¿Esto es la familia?» [...] “hay muchas señoras que valoran a sus sirvientas [...] que las tratan normal”» (pp. 11-14).

Las trabajadoras internas ven suprimidos sus derechos como consecuencia de un estatus jurídico-administrativo irregular, o bien de una situación de desigualdad en la que se ven obligadas a ceder para sobrevivir, limitando: las oportunidades de acceder a un contrato de trabajo y los derechos que del mismo se derivan; el acceso a la justicia, mediado por el miedo a ser expulsadas del país receptor y de prescindir, por tanto, de su medio de vida y del de sus familias (en forma de remesas); y de la intimidad y la vida privada que se derivan de la tenencia de una vivienda o una habitación propia (Monguí Monsalve y Ezquiaga Bravo, 2024).

### **1.3. Feminización de la Pobreza y Exclusión Social**

La progresiva financiarización de la vivienda y la concepción de esta como bien de mercado -en detrimento de la vivienda en su vertiente social (Madden y Marcuse, 2017; Sabaté Muriel, 2024)- tratada en páginas anteriores, ha afectado de forma especialmente grave a las mujeres, aunque también a personas racializadas -con dificultades de acceso al mercado inmobiliario en el norte global como consecuencia de unas sociedades profundamente racistas-, personas no binarias y, en definitiva, todas aquellas personas, grupos y comunidades que no responden al denominado «modelo maestro» por Plumwood (2003) en *Feminism and the Master of Nature*, y que está personificado en la élite blanca, en su mayoría masculina dentro del canon de familia nuclear tradicional. En el caso de las mujeres, la atribución diferenciada de roles dentro del sistema sexo-género ha dado lugar a la construcción de trayectorias vitales diferenciadas con respecto a las de los hombres, que tienen como

---

<sup>5</sup> Equipo de investigación social, integrado en el Grupo Cooperativo Tangente (Madrid).

consecuencia una marcada feminización de la pobreza que repercute en el acceso y mantenimiento de una vivienda<sup>6</sup>.

La incorporación de las mujeres al mercado laboral no implicó el abandono parcial ni total del trabajo doméstico no remunerado, ni tampoco de los deberes concernientes al trabajo reproductivo. Así y, aún hoy en día, persiste una división sexual de trabajo que condiciona la participación de las mujeres en el mercado laboral, y en donde el hombre -el «modelo maestro» (Plumwood, 2003) - ocupa la posición del sujeto universal. A estas características, deben sumarse las propias del «homo economicus» (Marugán Pintos, 2017): de la misma forma que la economía convencional se presenta como autónoma, el «modelo maestro» también lo hace, mostrándose independiente del trabajo doméstico, pero también del ecosistema y, en general, de la eco dependencia del ser humano (Marugán Pintos, 2017). La economía feminista se ha encargado de visibilizar cómo el capitalismo en la época neoliberal - capitalismo heteropatriarcal protagonizado por «el sujeto privilegiado de la modernidad [...] [al que] llamaremos el BBVAh<sup>7</sup>» (Pérez Orozco, 2019, p.39)- se mantiene sobre el trabajo de cuidados no remunerado realizado mayoritariamente por mujeres y, en ocasiones, también por parte de otros grupos subalternos (personas mayores, infancia) (Marugán Pintos, 2017).

Las diferencias no son sólo marcadas entre sexos-géneros, sino también entre el norte y el sur global. Si bien las mujeres invierten significativamente más tiempo que los hombres en las tareas de cuidados no remunerados, incluso en el caso de una «liberación de la carga», este peso continuaría recayendo sobre otras mujeres, normalmente migrantes, mal remuneradas, con un empleo precario y dentro de la economía sumergida (EAPN- ES, 2024). Esto advierte acerca de un mantenimiento del *statu quo* que perpetúa la misma base ideológica basada en la jerarquización y el sostenimiento de un regimen funcional a los mecanismos de producción y explotación. Por lo tanto, sin el potencial transformador necesario para cuestionar un enfoque hegemónico universalizador que no contempla la complejidad de los múltiples ejes de opresión, y en el que la emancipación de unas se sustenta sobre la explotación de las otras.

La feminización de la pobreza podría ser mucho más acentuada de lo que se explicita en las formas de medición habituales en torno a la cuestión, tal y como argumenta Gámez Ramos (2017). Así, el informe AROPE<sup>8</sup>, al tomar la unidad del hogar como uno de los criterios para determinar la situación

---

<sup>6</sup> Para seguir profundizando en esta cuestión véase Matulič Domandzic, M. V., Munté i Pascual, A., & Vicente Zuera, I. D. (2020) y Moriana Mateo, G. (2023).

<sup>7</sup> Pérez Orozco desarrolla este concepto en *Subversión feminista de la economía. Sobre el conflicto capital-vida* (2019) a partir de la idea original de María José Capellín sobre el BBVA, esto es, el sujeto blanco, burgués, varón y adulto, al que Pérez Orozco añade la característica de heterosexual.

<sup>8</sup> El informe AROPE (At Risk of Poverty or Social Exclusion) es un documento de la Red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español (de ahora en adelante, EAPN-ES) dedicado al seguimiento de los indicadores de pobreza y exclusión (EAPN-ES, s.f.). en el año 2023, el 27,5% de las mujeres y el 25,5% de los hombres se encontraban en situación de pobreza o riesgo de exclusión. En términos absolutos, una diferencia de casi 600 000. También: un 22,3% de la población originaria del estado español, un 26,5% de la población proveniente de otro país de

de riesgo de pobreza y/o exclusión social, está partiendo de la premisa de que el reparto de ingresos es equitativo entre los miembros de esta unidad, sin tomar en cuenta el posible y habitual acceso restringido a los recursos de las mujeres que conforman parte de esta unidad. Se excluye, también, a las personas sin hogar que, por definición y, al no tener hogar de referencia, son invisibilizadas en la contabilización de la tasa AROPE, a pesar de ser una de las expresiones más acentuadas de pobreza y la forma más extrema de exclusión social.

La feminización de la pobreza puede, además, abordarse más allá del sentido estrictamente cuantitativo. Una segunda dimensión sería aquella que pone en interrelación la pobreza y el género, esto es, una que valore cómo la construcción diferencial de los itinerarios vitales en el sistema sexo-género dentro de un régimen cisheteropatriarcal empuja a las mujeres y otros grupos subalternos a procesos más acentuados de empobrecimiento y vulnerabilidad. No sólo en un sentido material, sino también simbólico y relacional (Fundación FOESSA, 2014).

Todo ello pone de manifiesto las limitaciones de los instrumentos convencionales para captar la complejidad de la feminización de la pobreza, que perpetúan una versión parcial e incompleta del fenómeno, a su vez caracterizado por una restricción significativa de derechos fundamentales, entre los que se incluyen el acceso a una vivienda digna, a prestaciones sociales y a una vida libre de violencias y subordinación. La pobreza femenina no solo se expresa en términos materiales, sino que constituye una manifestación estructural de la desigualdad de género, sostenida y reproducida por marcos normativos y sociales que invisibilizan las especificidades de las realidades de las mujeres.

## **2. La violencia machista como principal desencadenante del sinhogarismo femenino**

Si, como se apuntaba en la introducción, el hogar es definido como lugar material, pero también simbólico, de construcción de relaciones significativas y de apego dentro de una estructura familiar más o menos diversa. Un lugar de seguridad y, en última instancia, un elemento matriz de configuración de las trayectorias vitales[..], entonces las viviendas donde se ejercen violencia machistas no pueden ser catalogadas, de ningún modo, como un hogar. Estas situaciones son formas de sinhogarismo femenino invisibilizado, pues no tienen una expresión que permita identificarlas, cuantificarlas o incluso acompañar a las mujeres durante los procesos de reintegración. Sin embargo, ¿cuál es el sustrato que alimenta la noción de que deben ser las mujeres las que se reintegren en la sociedad? ¿reintegrarse cómo, dónde y por qué? Cabe preguntarse, también: ¿cómo es definido el hogar en el sentido patriarcal -actual- del término? Y, por otro lado, ¿cómo debería ser un hogar para

---

la UE, y un 57% de la población extracomunitaria está en situación de pobreza o riesgo de exclusión. Los hogares monomarentales con menores dependientes a cargo alcanzaban una tasa del 52,7%, a una distancia de, aproximadamente, treinta puntos porcentuales con respecto a los hogares sin menores dependientes a cargo, y de en torno a veinte puntos de los hogares no monomarentales con menores dependientes a cargo (EAPN-ES, 2024).

cualquier sujeto? ¿se trata de alcanzar la cotitularidad o, en cambio, se trata de una distribución equitativa del trabajo en sus múltiples expresiones? Woolf (2012) reivindica, ya en 1929, la necesidad de que las mujeres cuenten con un espacio propio -físico y simbólico- que permita efectivizar la autonomía y la seguridad como condiciones indispensables para la libertad y creatividad, pero ¿basta con una habitación propia, o es necesario romper con el concepto mismo de hogar, de forma que deje de ser un espacio potencialmente opresivo y se convierta en un entorno de reconocimiento y protección para sus habitantes?

El sinhogarismo femenino tiene características particulares que lo diferencian del masculino. Se trata de un fenómeno profundamente androcéntrico, pensado desde el imaginario colectivo dentro de la categoría uno de la escala ETHOS -sin techo-, que toma la forma de figura masculina disfuncional, pero a la vez despersonificada, despojada de todos los atributos que posibiliten la construcción de lazos de solidaridad y, por supuesto, la acción colectiva para su erradicación. El sinhogarismo es invisible, porque las personas sin hogar no existen: no existen porque no están cuantificadas en las estadísticas, al menos no de forma fiel<sup>9</sup>; no existen porque no se les permite acceder al estatus de ciudadanía; porque sus derechos no son reconocidos; y porque las causas del sufrimiento de las personas sin hogar son entendidas desde lo individual, y no desde lo estructural. En su forma más literal y, citando el relato de Gómez (2022), «nadie se acerca a ellos. Sus lamentos se mezclan con las risas de los jóvenes que alternan en los bares de esos mismos subterráneos. A unos metros [...] una decena de pubs y restaurantes invitan a beberse la vida» (p.90).

En el caso específico de las mujeres, el sinhogarismo se concentra en otras categorías ETHOS, especialmente en la 3 y 4, esto es, vivienda insegura y vivienda inadecuada, respectivamente. Además, a la invisibilidad resultante de la situación de sinhogarismo -acrecentada por la sobrerrepresentación en las categorías tres y cuatro de la clasificación ETHOS-, debe sumarse aquella correspondiente a ser mujer y, en la mayoría de los casos, víctima y superviviente de violencia machista. Resulta, por lo tanto, una triple invisibilización (Matulič et al., 2020). En todo caso, la mujeres en situación de sinhogarismo no cumplen, en su mayoría, el estereotipo de «pobre perfecta [...] en la calle con un perro, un carrito de la compra lleno de cosas, una lata de cerveza [...]» (Gómez, 2022, p.92), siendo así excluidas del circuito tradicional de atención al sinhogarismo por parte del tercer sector de acción social.

Pero, ¿cuáles son los factores desencadenantes del sinhogarismo femenino y en qué se diferencian de los masculinos? Siguiendo a Edgar (2009), las causas, factores de vulnerabilidad y

---

<sup>9</sup> Gómez (2022) aproxima la cifra de mujeres en situación de sinhogarismo no reconocidas en 16 000 personas.

desencadenantes/predisponentes que pueden conducir a la situación de sinhogarismo responden a la siguiente clasificación <sup>10</sup>:

**Tabla 2**

*Causas, factores de vulnerabilidad y desencadenantes/predisponentes del sinhogarismo*

Causa	Factores de vulnerabilidad	Desencadenantes/predisponentes del sinhogarismo
Estructural	Procesos económicos	
	Inmigración, ciudadanía	Pérdida del empleo, endeudamiento, pérdida de la vivienda familiar, dificultades para regularizar la situación laboral, discriminación etc.
	Mercado de la vivienda	
Institucional	Servicios generales disponibles	Escasez de servicios para cubrir la demanda/necesidades
	Mecanismos de asignación de los recursos y servicios	Inadecuados para las necesidades
	Falta de coordinación entre servicios generales	Interrupción de los procesos de intervención social, ausencia de continuidad
	Procedimientos institucionales o estancias en instituciones	Procedimientos de admisión, alta, finalización de la estancia, ausencia de alternativas habitacionales
Relacional	Estado socio familiar	Abandono de la vivienda familiar sin alternativas habitacionales
	Violencia machista y/o intrafamiliar y transiciones vitales no normativas traumáticas	Violencia en el seno familiar
	Ruptura de relaciones	Fallecimiento, divorcio, separación, abandono
Personal	Discapacidad/enfermedad crónica	Detección de una enfermedad o empeoramiento, reconocimiento de una discapacidad, etc.
	Nivel educativo	Bajo nivel educativo, analfabetismo, etc.
	Adicciones	Consumo abusivo de sustancias tóxicas y/o conductas adictivas
	Edad / Género	Joven, mayor, mujer
	Migración	Estatus de refugiado / llegada reciente

Elaboración propia a partir de Díaz González (2021) y Edgar (2009)

La violencia machista se encuentra aceptada como principal desencadenante del sinhogarismo femenino (Consellería de Política Social, 2021; Cordero-Ramos y Muñoz-Bellerin, 2021; Matulič et al., 2020 y 2024; Posada, 2022; Rodríguez-Alemán, 2022; Schmidt, 2015). Es el caso de la

<sup>10</sup> Que esta clasificación se considere neutral y efectiva, mientras que la totalidad de estudios revisados en torno al sinhogarismo femenino confirman la violencia machista e intrafamiliar como principales desencadenantes del fenómeno en las mujeres, pone en evidencia la constitución del sujeto masculino como universal, frente al sujeto femenino como relativo. De igual forma, la atribución de factor de riesgo del sinhogarismo a ser mujer, clasificado como causa personal, refleja la ausencia de reconocimiento del machismo como causa estructural del fenómeno.

protagonista de *Criada* (2021), pero también de otros muchos relatos, como el descrito por Mesa en *Silencio Administrativo. La pobreza en el laberinto burocrático*, los extractos de las entrevistas realizadas por Sabaté Muriel (2024), o en *Sin habitación propia. Crónicas sobre mujeres sin hogar de norte a sur* (Gómez, 2022). Debe sumarse, además, la violencia simbólica sufrida por estas mujeres como consecuencia del despojo de los atributos morales correspondientes al género femenino tras la huida del hogar (Cordero-Ramos y Muñoz-Bellerin, 2021), pero también aquellos prejuicios en relación con el rol de madre -o de cuidadora- en el caso de tener hijos/as en común, abandonando el rol de abnegación que rodea el hogar tradicional, aún mayoritario, y para el que se propone la siguiente definición: el hogar patriarcal, entendido como aquel que se desarrolla y que organiza el sistema sexo-género, y que perpetúa la dominación de los hombres sobre las mujeres, es un lugar material y simbólico (Sabaté Muriel, 2024) habitado por un sujeto colectivo ficticio (Bourdieu, 2011) que toma forma de familia nuclear cisheterosexual y monógama. Su estructura se asienta sobre pares contrastantes que naturalizan la opresión y dominación de las mujeres (Plumwood, 2003) bajo el denominado «imperativo diferencial»<sup>11</sup>. Es, también, un actor fundamental en la transmisión del capital cultural y en la reproducción social del sistema (Bourdieu, 2011).

Este hogar atenta contra la autonomía, la seguridad y la integridad de las mujeres. En él se identifican, de forma más o menos evidente, distintas formas de violencia machista legitimada y reproducida por el Estado y las instituciones, y que sobrepasan el alcance socio-jurídico impuesto por la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, limitada al ámbito de las relaciones de pareja, vulnerando así la necesidad de justicia y de reconocimiento de las violencias en el resto de áreas que conforman la vida social (Montero Obelar y Retamozo Quintana, 2023).

La violencia que impregna, de forma especialmente acentuada, el itinerario vital de las mujeres en situación de sinhogarismo, bien en la infancia, bien ya en la edad adulta (Schmidt et al., 2015) sigue siendo una constante tras el abandono de la vivienda. Dada la construcción diferenciada de los itinerarios sociolaborales, la desigualdad en el régimen de tenencia de la vivienda, y otros factores como el impacto de la violencia en la salud integral de las mujeres e infancia, son habitualmente ellas las que huyen del *hogar*, y por lo tanto son aisladas del tejido social que vertebra su cotidianidad, así como de los posibles apoyos que pudieran haber recibido por parte de la comunidad. El aislamiento acrecienta la vulnerabilidad de estas mujeres, a las que se les plantean tres estrategias de supervivencia diferentes y jerarquizadas: a) como primer recurso, las estrategias relacionales que

---

<sup>11</sup> Los pares contrastantes -siguiendo la propuesta de Plumwood (2003)- sobre los que se asienta la lógica clásica del pensamiento occidental (o lógica de dominación) han servido para naturalizar la opresión y dominación de las mujeres y otros grupos marginados al haber sido asociados con la naturaleza, en oposición al «modelo maestro», asociado con la razón, y que han caracterizado la tradición del pensamiento occidental, de forma que el modelo del carácter humano ideal establece una relación crucial entre lo humano y lo masculino, en contraposición a lo natural. Esto ha sido denominado «el imperativo diferencial» (Rodman, 1980, como se citó en Plumwood, 1998, p. 238).

eviten las categorías 1 y 2 de la clasificación ETHOS y la institucionalización<sup>12</sup>; en segundo lugar, las alternativas institucionalizadas de la categoría 2 -sin vivienda- de la clasificación ETHOS<sup>13</sup>; y, como último recurso, la categoría 1, sin techo.

En caso de no hallar alternativa habitacional, de no acudir a la institucionalización y de, en última instancia, encontrarse en situación de calle, las mujeres adoptan como estrategia de supervivencia la alianza con un hombre que pueda protegerlas de otros hombres: «es mejor que me pegue uno a que lo hagan todos»; o bien, «prefiero, por lo menos, saber quién me viola o abusa de mí» (Gómez, 2022, p.93). No es una realidad aislada. Tesón (2022) describe, en un capítulo dedicado al sinhogarismo en Egipto y a partir de Aboulghar, uno de sus informantes, cómo las personas sin hogar se agrupan en torno a un líder que les ofrece protección, legitimando y justificando así la violencia interna del grupo sobre ellas: «muchas de las niñas son prostituidas, pero más comúnmente son abusadas por la propia pandilla. La niña debe hacerlo para que la mantengan a salvo de otros violadores [...]» (p.80).

### **3. Espacio público, (in)movilidad y aporofobia: «¿dónde queda la libertad de los vecinos?»**

Como se apuntaba en el epígrafe anterior, las personas en situación de sinhogarismo son víctimas de un sistema que les niega la existencia, y que las condena a la invisibilidad más extrema, acentuada por los procesos de privatización del espacio público y en un contexto de esparcimiento del odio hacia los pobres que niega el reconocimiento de las personas sin hogar como sujetos de derechos. A la par que estos procesos, el dualismo público-privado continúa configurando una división sexual del espacio y una lógica de la dominación (Col·lectiu Punt 6, 2023) que conforma un entramado de múltiples violencias, y que repercuten en el estar de las mujeres en situación de sinhogarismo.

Los prejuicios y la estigmatización hacia las situaciones de privación material y el sinhogarismo hunden sus raíces en la Edad Media, sentando las bases para la criminalización y control de la pobreza a partir de la distinción entre pobres merecedores y no merecedores (De la Fuente Roldán, 2022). Con la llegada de la modernidad, la ética del trabajo se impuso como valor central, reforzando la idea de que la falta de recursos era consecuencia de la falta de esfuerzo o de defectos morales, y se crearon instituciones para abordar la pobreza, que funcionaron como mecanismos de asistencia, control y segregación (De la Fuente Roldán, 2022).

Estas medidas no desaparecieron con la llegada de los Estados de Bienestar, sino que se adaptaron a nuevos contextos sociales y económicos. Es, por lo tanto, una herencia histórica profundamente arraigada en la cultura y en las instituciones sociales, que se refleja en las dinámicas urbanas contemporáneas. Bachiller (2009) evidencia cómo la movilidad forzada de las personas sin hogar es

---

<sup>12</sup> En *Casas de acogida para mujeres*, Moriana Mateo, G. (2023) explica cómo los recursos alojativos institucionalizan y disciplinan a las mujeres, reproduciendo los roles tradicionales al servicio de los intereses patriarcales; y que no responden a las necesidades reales de estas mujeres.

<sup>13</sup> 2.1. Albergue para personas sin hogar/ alojamiento temporal; 2.2. Refugio para mujeres; 2.3. Alojamiento para solicitantes de asilo e inmigrantes; 2.4. Instituciones de internamiento; 2.5. Alojamiento con apoyo de especialistas

consecuencia de la presión ejercida tanto por las fuerzas del orden como por los movimientos vecinales y los proyectos de reconversión urbana. Esta movilidad no responde a un nomadismo voluntario, sino a un proceso de expulsión sistemática vinculado a disputas por el uso y el significado del espacio público. A través de lo que denomina «discursos de pánico» (p.128) y «nociones higienistas» (p.130) se construye una imagen del espacio urbano como territorio exclusivo de una ciudadanía normativa, legitimando la intervención policial y demandas vecinales para eliminar del paisaje urbano cualquier presencia considerada indeseable. En este sentido, existen numerosas ordenanzas municipales que tipifican como infracciones la pernocta o satisfacción de necesidades fisiológicas en el espacio público, aunque también hay otras que ejercen el poder coercitivo a través de tipificaciones menos explícitas, aunque igualmente dañinas para las personas en situación de sinhogarismo. Por ejemplo, la Ordenanza local para regular la convivencia y el ocio en el espacio público de la Ciudad de A Coruña (Ayuntamiento de A Coruña, 2008) prohíbe, en el artículo 5.4.b), «la utilización del mobiliario urbano para usos distintos a su finalidad» con multas de entre 200 y 750 euros. La criminalización de la población sin hogar por el mero hecho de intentar satisfacer sus necesidades básicas es otra forma de violencia institucional y tiene consecuencias graves para estas personas.

En diciembre de 2024, en la ciudad de A Coruña, un hombre sin hogar fue encontrado sin vida en un contenedor de basura de la central de reciclaje San Pedro de Visma. En 2025, otro hombre sin hogar fue *asesinado*<sup>14</sup> en estas mismas condiciones (*Radio Coruña*, 2025). En 2014, los vecinos del Orzán denunciaron la instalación de personas sin techo en la plaza de Pontevedra: «[...]conviven durante el día con cientos de niños y adolescentes que acuden a los centros escolares de la zona. Entendemos que hay que respetar la libertad de todo el mundo, pero ¿dónde queda la libertad de los vecinos?» (Lema, 2014).

En ocasiones, la violencia hacia las personas sin hogar es ejercida desde la población general, y no desde las instituciones, lo que no significa que estas estén exentas de responsabilidad. Las violencias sociales ejercidas hacia las personas sin hogar -siguiendo la perspectiva materialista e inmanente del Estado propuesta por Gorriti y Farrán (2022)- no pueden ser comprendidas al margen de las configuraciones institucionales que las posibilitan y las sostienen, ya que estas determinan, de forma directa o indirecta, las condiciones afectivas y simbólicas que habilitan su ejercicio.

La violencia sexual ejercida contra mujeres en situación de sinhogarismo no puede entenderse como una suma de hechos aislados, sino como parte de un entramado estructural de violencias patriarcales, clasistas y racistas que operan con especial crudeza sobre los cuerpos más precarizados.

---

<sup>14</sup> Se hace uso del concepto para visibilizar la responsabilidad del Estado en asegurar el cumplimiento de los *principios rectores de la política social y económica* recogidos en el capítulo tercero del Título I, *de los derechos y deberes fundamentales*, tipificados la Constitución Española (CE) (1978), entre los que se encuentra la obligación de planificar y ejecutar s encaminadas a satisfacer «el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada» (artículo 47).

Existen casos recientes, como el de una mujer sintecho que denunció violaciones sistemáticas en el albergue municipal Can Solaret, donde las trabajadoras del recurso no intervinieron, a pesar de, presuntamente, conocer los hechos (Gazdagi, 2024), o las agresiones sexuales ocurridas en l’Horta Nord, Zaragoza y Girona en 2024, también hacia mujeres sin techo, convirtiendo tanto la calle como las instituciones en espacios de impunidad (Domínguez, 2024). Este patrón de violencia extrema se repite en contextos diversos: el pasado 11 de abril, la policía de Nueva York investigaba la violación de un cadáver de una persona sintecho en el metro (ABC, 2024); en Brasil, escuadrones de la muerte dispararon contra niños y niñas sin hogar que dormían en las puertas de las iglesias en Río (Tesón, 2022); y, en Egipto, el general Nassar Abdalla propuso, desde las páginas del diario *Al Masry Al Youm*, «campañas de limpieza generalizadas» para ejecutar menores en situación calle, comparándolos con «perros callejeros» (Tesón, 2022).

Las personas sin hogar se ven atrapadas en dinámicas de desplazamiento permanente, donde deben elegir entre la reclusión en dispositivos alejados del tejido urbano o el errar constante bajo amenaza de expulsión (Bachiller, 2009). El fenómeno *not in my backyard*<sup>15</sup> opera como una forma de exclusión espacial y simbólica que despliega un rechazo activo hacia la presencia de cuerpos precarizados en el espacio público. En el caso de las mujeres sin hogar, esta lógica adquiere una dimensión aún más violenta en la que sus cuerpos son percibidos como desestabilizadores de la higiene visual, a la vez que son leídos como disponibles, desechables y, por lo tanto, violentables. Es una negación del derecho a la ciudad, la seguridad y la pertenencia. La articulación de discursos de seguridad, proyectos de regeneración urbana y estructuras patriarcales produce una ciudad excluyente, reflejada en la localización espacial de los centros alojativos para personas en situación de sinhogarismo, ubicados en las zonas periféricas (Bachiller, 2009) de los núcleos urbanos de referencia, dando lugar, de nuevo, a movilidades forzadas y, como consecuencia, la pérdida de lazos comunitarios, de redes sociales y de la propia identidad. Esto constituye otra violencia más, en tanto que no sólo se invisibiliza el fenómeno del sinhogarismo en los espacios primarios y transicionales, si no que también el rural se presenta como un territorio vulnerado (Vázquez Silva, 2020, p.131) en el que para sobrevivir – para acceder a un recurso alojativo mediante la institucionalización- hay que migrar.

En último lugar, se identifica una barrera adicional en el acceso a la ciudad para las personas en situación de sinhogarismo. Es la conocida como «arquitectura hostil», cuyas bases conceptuales fueron sentadas por Savič y Savičič en *Unpleasant Design* (2013), y que se produce como resultado de los procesos de neoliberalización, de privatización del espacio público y del ocio en los que la ciudad abandona su función cohesionadora, su colectividad, los espacios de reivindicación y denuncia

---

<sup>15</sup> «La oposición ciudadana a la implantación de recursos “problemáticos” [...] se conoce como fenómeno NIMBY (del inglés Not in My Back Yard) y se caracteriza, no por poner en entredicho la utilidad del recurso que se pretende implantar, sino por oponerse a su instalación en un lugar determinado» (Bosque-Prous y Brugal, 2016, p.102).

(Borja, 2011) y las prácticas del estar, para someterse a la mercantilización del espacio, que disfrutaban tan sólo aquellos que lo pueden comprar (Payo-De-La-Cuerda et al., 2024; Romero Riquelme, 2019). La arquitectura hostil se concreta en dispositivos y objetos ubicados en espacios transicionales -pero también primarios- que dificultan permanecer en el espacio público sin consumir y que someten a las habitantes al control social. Los bancos individuales y/o ovalados, las barreras y o elementos disuasorios, el cercamiento de posibles espacios de pernocta, la retirada de mobiliario público o la monetización de las fuentes y baños públicos son ejemplos de algunos de los objetos que constituyen la arquitectura hostil. En cuanto a los dispositivos, son la forma más explícita de control social hacia la población, especialmente las técnicas de vigilancia, «demostrándose que discriminan de manera activa contra la raza, género, enfocando y escrutando a jóvenes negros o determinados grupos y minorías» (Romero Riquelme, 2019, p.42).

En *La automatización de la desigualdad. Herramientas de tecnología avanzada para supervisar y castigar a los pobres*, Virginia Ubanks (2021) describe el proceso de cambio de paradigma en la atención al sinhogarismo en Los Ángeles, que avanza desde el modelo en escalera hasta el housing first<sup>16</sup>. Aunque, aparentemente, se trata de un cambio que pretende facilitar la inserción de las personas en situación de sinhogarismo en el circuito de atención del tercer sector de acción social, constituye un ejemplo paradigmático de control social hacia esta población. Se trata de un sistema de entrada coordinada, que tiene como objetivo explícito la vinculación entre personas sin hogar y recursos disponibles que «cataloga, clasifica y categoriza sus traumas, sus sentimientos, sus miedos y los mecanismos para gestionarlos» (p.108) a partir del cuestionario VI-SPDAT<sup>17</sup> que, además de la recogida de datos personales, la toma de una fotografía, y la obligatoriedad de firma de un formulario de consentimiento por parte de las personas sin hogar -que incluye la aceptación de compartir la información con 168 organizaciones distintas-, consta de preguntas íntimas en relación a las conductas suicidas, relaciones sexuales o consumo de sustancias. Una vez la información es registrada, se asigna una puntuación entre un 1 (bajo riesgo, no es necesaria intervención para la búsqueda de alojamiento) y un 17 (alto riesgo, posibilidad de recibir una vivienda de apoyo) -es, también, un sistema basado en la priorización- en el que, en un plazo de tres semanas, estas personas -tras pasar por un denso proceso de burocracia- reciben una vivienda de apoyo a la inclusión. ¿Es necesaria la pérdida del derecho a la intimidad para acceder al derecho a la vivienda?, ¿es necesario cumplir con el estereotipo de «pobre perfecto» -medido por sistemas algorítmicos- para acceder a los derechos estipulados en los documentos nacionales e internacionales de referencia y a los recursos

---

<sup>16</sup> El housing first es un modelo de intervención con enfoque en las políticas de vivienda. Se caracteriza por la búsqueda inmediata de un espacio habitacional propio para, una vez resuelto el problema alojativo, puedan abordarse el resto de los problemas que caracterizan la situación de exclusión social concreta. Para profundizar en la cuestión, consultar: Agulles Martos (2019).

<sup>17</sup> Índice de Vulnerabilidad-Herramienta de Ayuda a la Toma de Decisiones Mediante la Priorización de Servicios.

mínimos de inclusión? El acceso a los derechos básicos queda supeditado a una exposición total del yo, a una transparencia forzada que convierte a las personas en situación de sinhogarismo en objetos de evaluación permanente y en víctimas de sospecha constante (Sales, 2023; Ubanks, 2021).

El análisis del espacio público muestra cómo la ciudad contemporánea se configura como un dispositivo excluyente que opera mediante la combinación de dinámicas neoliberales, discursos de seguridad, estructuras patriarcales y herencias históricas de criminalización de la pobreza; y a través de mecanismos -más o menos visibles-, construyendo itinerarios de desplazamiento forzado que niegan a las personas en situación de sinhogarismo el habitar, el estar, y el ser reconocidas como sujetos. La criminalización de la pobreza, la arquitectura hostil y los sistemas de control reconfiguran la ciudad para el sostenimiento de formas ocultas de aporofobia que niegan el derecho a existir en lo común. Todo lo descrito anteriormente es violencia institucional, en tanto que emana, se permite o se perpetúa desde el entramado normativo, administrativo y simbólico del Estado, y que se materializa en leyes, infraestructuras, discursos y prácticas que castigan la presencia, la necesidad, y la existencia de quienes no encajan en los marcos establecidos para la población «merecedora» (De la Fuente Roldán, 2022).

#### **4. Violencias específicas hacia las mujeres en situación de sinhogarismo**

##### **4.1. El papel de los «cuerpos de seguridad» y el ámbito judicial**

La seguridad es un estado de ausencia de riesgo, una condición necesaria para alcanzar el pleno desarrollo como seres humanos, y la aspiración última para un estado de bienestar propio y colectivo. Es, también, el concepto a través del cual se configura un discurso excluyente que se articula en mecanismos de control y sumisión (Harris, 2024; Gruenberg, 2024). En este sentido y, cuando en este epígrafe se nombra a los cuerpos de «seguridad», se alude a esta segunda forma conceptual, por la propia construcción de estas instituciones en tanto que brazos ejecutores del Estado, poseedores del monopolio de la violencia «legítima» (Weber, 2007) que privilegia a una ciudadanía normalizada en detrimento de aquellos grupos que rompen con los estándares de normatividad social, económica, racial o de género. Operan, así, como dispositivos disciplinarios que vigilan, desplazan y castigan a quienes no encajan en el imaginario hegemónico de ciudadanía (Foucault, 2002). Con respecto al fenómeno del sinhogarismo, este poder se ejerce mediante prácticas de acoso, expulsión y vigilancia y, en el caso de las mujeres sin hogar, se incrementa en los procesos de detección, denuncia, acompañamiento y resolución de la violencia machista, con el apoyo del Estado y de los poderes que de él emanan (Vázquez Silva, 2020).

Los cuerpos de seguridad son, siguiendo a Gruenberg (2024), una organización homosocial vertical, fundamentada en una masculinidad hegemónica construida en oposición a la feminidad enfatizada, que alimenta sentimientos de misoginia, homofobia y racismo. La intersección entre raza, género y

sexualidad -pero también clase social- ocupa, por lo tanto, un puesto fundamental en las prácticas que componen la estructura y el accionar de estos cuerpos (García, 2015), en donde el poder es expresado mediante la dominación de la población civil -en este sentido, el universo de lo civil también se convierte en un «universo feminizado» (Sirimarco, 2004, p.65) en tanto la violencia es una expresión paradigmática de virilidad<sup>18</sup>, y también el instrumento a través del cual se reproduce la hegemonía sometida a una «cultura del honor policial» que legitima la violencia- y a la arbitrariedad de normas que operan bajo apariencia de neutralidad, pero que reproducen jerarquías sociales desiguales a través del discurso de la inseguridad social (Wacquant, 2015).

Como se apunta en el párrafo anterior, la construcción del «sujeto policial» (Sirimarco, 2004) pasa por la consagración de una masculinidad hegemónica y de una homosocialidad que sitúa a los agentes en una posición de complicidad con respecto a los compañeros y/o agresores:

La primera vez que vino la Guardia Civil yo estaba embarazada de ocho meses. Eh... éramos militares y entonces ellos me cogieron y me dijeron que si yo ponía una denuncia, que lo iban a echar del cuartel y que nos estábamos jugando el puesto de trabajo. Entonces yo, claro, dije joba.... Ellos me decían: Ya verás que esto es un aviso para él. Él va a cambiar, no sé qué...ya verás. Y... Y yo no puse denuncia. (Pérez-Martín et al. 2023)

La homosocialidad masculina reproduce una cultura institucional que minimiza y bloquea la denuncia de las violencias machistas, esto es, el cuerpo policial actúa como garante de una masculinidad corporativa donde la lealtad prevalece sobre las funciones legales, convirtiendo el apartado de seguridad en un espacio de impunidad que reafirma el orden de género sobre el que se sostiene la autoridad policial (Flood, 2008; Harris, 2024). Así, los «cuerpos de seguridad» no sólo no responden a la concepción de seguridad en la primera acepción indicada al comienzo de este epígrafe, sino que operan como dispositivos de control y coacción que perpetúan el sostenimiento de una masculinidad hegemónica violenta, de la que también constituyen el ejemplo más paradigmático (Gruenberg, 2024).

Es, en definitiva, un entramado que aleja a las mujeres de los circuitos de atención institucionalizados: «el silencio de las mujeres y su huida del sistema penal es un síntoma de que el sistema penal sigue sin poder proteger eficientemente a las mujeres que sufren violencia de género» (Bodelón, 2014, p.140). No sólo se incluye, por otro lado, la violencia «de género», tal y como viene tipificada en la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, esto es, en el marco de relaciones conyugales o de afectividad (con o sin convivencia), sino todas aquellas violencias inscritas en estructuras más amplias de dominación patriarcal, que escapan a los límites jurídicos establecidos. Así, el marco legal, no sólo resulta insuficiente, si no también

---

<sup>18</sup> Según el INE (2023), en el año 2023, de los 403.194 delitos cometidos, 332.903 fueron perpetrados por hombres, esto es, 82,56 puntos porcentuales. También: 81,29% de los delitos de odio registrados el año 2021 (Oficina nacional de lucha contra los delitos de odio, 2021).

restrictivo, invisibilizando otras violencias que no encajan en la lógica víctima-agresor o en los postulados punitivistas, como denuncia Marugán Pintos (2017):

Al señalar sólo los casos más brutales, el imaginario social permite a las mujeres que no sufren brutalidad sentirse afortunadas y libres, con la capacidad de cuestionar los excesos, pero sin ver los miles de micromachismos o de violencia simbólica que cada día sufrimos todas las mujeres [...] ha servido para romper la sororidad entre mujeres. (p. 40)

Las formas en las que la violencia machista se manifiesta son numerosas: la construcción androcéntrica de los juzgados y reparto del espacio en los tribunales; el lenguaje jurídico – y en la atención sanitaria-, que funciona como un dispositivo de fabricación de vulnerabilidad en la población general cuando entra en contacto con las administraciones (Fernández Míguez y Vázquez Silva, 2020); o, en tercer lugar, el (falso) Síndrome de Alienación Parental (de ahora en adelante, SAP).

El SAP se basa en la idea de adoctrinamiento a la infancia por parte de un progenitor -normalmente la madre, desde el estereotipo de mujeres manipuladoras (Fernández Míguez y Vázquez Silva, 2020; Sordo Ruz, 2023)- para que los menores de la unidad familiar rechacen al otro progenitor (Clemente, 2013). Aunque el SAP ya ha sido rechazado por los organismos de referencia<sup>19</sup>, sigue validándose como una prueba jurídica para arrebatar la custodia a las mujeres. El uso y aceptación de un falso síndrome desde la administración de justicia para castigar a las madres a través de los y las hijas es violencia institucional (Fernández Míguez y Vázquez Silva, 2020). Es, también, un «privilegio adultista» (Fernández Míguez y Vázquez Silva, 2020, p.77) que niega la seguridad a la infancia; y un instrumento de revictimización y de control hacia las familias víctimas de violencia machista que se retroalimenta del «neomito de las denuncias falsas» (Sordo Ruz, 2023, p.107), además de desplazar el foco desde el agresor hacia la supuesta conducta alineante de la madre. De esta forma:

La violencia en el hogar no es un hecho puntual [...] es una forma de relación, es el aire que se respira en la casa[...]. Es un falso orden [...] porque aquellos que deberían proteger, dañan. Cuando se comprende esto, que los malos tratos en la familia son un hecho estructural [...] y no un accidente, ni una cadena de desgracias, la idea de que el daño que se refleja en su desarrollo se debe a “ser testigos” es insostenible. Hablamos de infancia y adolescencia víctimas de violencia de género. (Atenciano, 2018, p.32)

La ausencia de perspectiva de género se materializa, también, en la falta de un marco de actuación que reconozca cómo el propio sistema está configurado a partir de modelos androcéntricos que mantienen la subordinación de las mujeres, más allá de la igualdad formal y de derechos (Bodelón, 2014; Fernández Míguez y Vázquez Silva, 2020). En el caso de las mujeres en situación de sinhogarismo, esto resulta en una triple invisibilización (Matulič et al., 2020): como personas sin hogar; como mujeres; y como víctimas y supervivientes de violencia machista. No es suficiente,

---

<sup>19</sup> El SAP no está recogido en las clasificaciones de la Organización Mundial de la Salud (CIE-11) ni de la Asociación de Psiquiatría Americana (DSM-5). La Asociación Española de Neuropsiquiatría, el Consejo General del Poder Judicial de España y el Gobierno español han rechazado explícitamente el SAP (Padilla-Racero, 2018).

siguiendo a Fernández Míguez y Vázquez Silva (2020) con la tipificación de la violencia en los marcos normativos, si no que asegurar el acceso a los derechos sociales tras el proceso judicial es un punto central para la consecución del derecho a una vida libre de violencias.

El fenómeno del *sinhogarismo* femenino que, como se ha argumentado a lo largo del documento, es consecuencia de las violencias machistas ejercidas por un Estado productor y reproductor de las estructuras patriarcales en las que se desenvuelve la vida de las mujeres, puede comprenderse como un fallo en la responsabilidad del sistema para efectivizar: a) la seguridad o ausencia de peligro en la vida de las mujeres, por el mero hecho de serlo, a partir de unos cuerpos «del orden» que son el paradigma de masculinidad hegemónica<sup>20</sup>; b) un proceso judicial que tome en cuenta las estructuras androcéntricas desde las que se articula el discurso penal; y c) el acceso a los derechos sociales que permitan reconstruir una vida marcada por las violencias y la vulnerabilidad.<sup>21</sup>

#### **4.2. La violencia desde ámbito social: criminalización y el «laberinto burocrático»**

Las referencias literarias hacia el sistema de protección social y hacia los y las profesionales que la componen abundan en la literatura de referencia sobre *sinhogarismo*. No sólo en torno la falta de herramientas y de mecanismos efectivos emanados desde las instituciones, orientados a combatir las situaciones de exclusión social, sino que también se llama la atención sobre las conductas y mecanismos mediante los que criminalizan, castigan y controlan a las personas vulnerables (Rodríguez Fernández, 2013). Se trata, tal y como recoge Mesa (2024) de un complejo «laberinto burocrático» que «al final, resulta ser un laberinto sin salida» (p.84).

Con la aparición de los Estados de Bienestar, el sistema de protección social impulsó, como mecanismo fundamental de lucha contra la pobreza, las rentas mínimas de inserción (de ahora en adelante, RMI), de competencia autonómica, dando lugar a un sistema «fragmentado» (Chabannes, 2020) y desigual que apenas reducía las situaciones de exclusión social y pobreza tras el abono de las transferencias sociales (Chabannes, 2020).

Las rentas mínimas de inserción son una prestación económica condicionada por la ejecución de itinerarios de integración sociolaboral con escaso poder de transformación, entre otros motivos, por la baja financiación<sup>22</sup> y la atribución de la situación de pobreza a explicaciones de carácter individual, con el mercado como supuesto mecanismo integrador para la cobertura de las necesidades fundamentales (Rodríguez, 2013). De igual manera, con la aprobación, en 2020, del Ingreso Mínimo

---

<sup>20</sup> Entre el 1 de enero y el 8 de noviembre de 2023, 52 mujeres fueron asesinadas por violencia de género, en sentido restringido (LO 1/2004). 12 de los casos contaban con una «constancia institucional de denuncia» (Unión Sindical Obrera, 2023).

<sup>21</sup> Vulnerabilidad entendida no como condición individual de recepción pasiva del ejercicio de poder por agentes externos, si no como componente esencial de la resistencia política. Ver Butler (2024).

<sup>22</sup> Como ejemplo ilustrativo, la cuantía de la renta de inclusión social de Galicia en 2025, para una unidad de convivencia formada por una persona, es de 469,20 euros mensuales (Consellería de Política Social e Igualdade, 2025).

Vital (de ahora en adelante, IMV), se generan nuevas formas de pobreza, con una prestación económica condicionada por la participación en las acciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad y Migraciones; y con cuantías similares a las rentas de inclusión autonómicas (Seguridad Social, 2025). Los requisitos y los tiempos de espera para su resolución son, para las mujeres sin hogar, una barrera en ocasiones infranqueable. Mesa (2024) narra, en primera persona, el entramado por el que navega con Beatriz, la protagonista de su libro y mujer sin hogar con discapacidad, para acceder al IMV o RMI. Para ello, es necesario presentar el padrón (RMI), con un año mínimo de residencia continuada en el mismo domicilio (IMV). Lo cierto es que existe la posibilidad de anular este último requisito en situaciones de emergencia social -entre las que se encuentran las personas sin hogar- pero, para ello, es necesaria una acreditación desde los servicios sociales. El plano de acción para ilustrar las dificultades de acceso a este requisito, se muestran, a continuación, a partir del sistema seguido en el Concello de A Coruña:

La tramitación de la cita para el equipo de atención social se realiza de forma telemática y, la primera consulta -sin profesional de referencia asignado- es telefónica (Concello da Coruña, s.f.). A día de hoy, 13 de junio de 2025, no existen sesiones libres para acceder a este servicio (Concello da Coruña, s.f.). En caso de que existiera, probablemente sería necesaria una segunda sesión para acreditar la urgencia social, e incluso una tercera.

Se detectan, tan sólo para el cumplimiento de uno de los requisitos -aparentemente sencillo- las siguientes barreras de acceso: la tramitación de la cita vía telemática, con las dificultades de disponer de un equipo informático para una persona en situación de sinhogarismo: ¿a dónde acudir para hacer uso gratuito de uno de ellos? ¿Qué barreras, una vez en este lugar, se va a encontrar la persona como consecuencia de su aspecto, de su discapacidad, o cualquiera que sea la condición del sujeto? En segundo lugar, en cuanto a la cita telefónica: ¿se asume el acceso universal a un dispositivo móvil? ¿cómo hacer frente al pago de las facturas para contratar la línea telefónica?

En el caso de conseguir acceder a un equipo informático, de tener los conocimientos para navegar en la red institucional, de comprender el lenguaje administrativo-jurídico presente en las páginas de las instituciones, de conseguir seleccionar un día para la llamada telefónica, de tener batería en el mismo (¿dónde cargan el móvil las personas sin hogar?) y ser citada de nuevo de forma presencial: ¿Cómo desplazarse hasta la oficina de referencia, en el caso de la categoría de sin techo, cargando consigo todos los enseres que forman parte de la vida material y simbólica de la persona? O en el caso de personas con discapacidad o alguna dolencia: ¿cuánta distancia tendrán que recorrer? ¿tendrán dinero para acceder al transporte urbano? ¿a qué miradas se enfrentarán si, dada una buena conectividad urbana, deciden hacer servicio de este?

Pero para llegar a este punto es necesario, en todo caso y previamente a la acreditación de la situación de urgencia social, el empadronamiento y, con ello, de nuevo las mismas preguntas: ¿en qué domicilio

se empadronan las personas sin hogar? ¿cómo llegar hasta las oficinas de empadronamiento? ¿Qué barreras enfrentarán como consecuencia de la aporofobia y la discriminación de la que son víctimas? Y, si perdieron su documentación, ¿cómo pagar las tasas de renovación? ¿cómo llegar a comisaría? El entramado es interminable y, en ocasiones, las personas sin hogar acaban abandonando este proceso. Como se decía, el requisito del padrón es indispensable, pero no el único... ¿Cuánto tiempo habrá que esperar para la tramitación del IMV? ¿saldrá denegado? Y, si lo aprueban, ¿se puede vivir con 658,81 euros mensuales<sup>23</sup>?

El sistema de protección social se caracteriza, entonces, por una «burocrresión» (Borda et al., 2022) que limita «el acceso a las prestaciones como el IMV por una vía invisible y sutil como es el procedimiento burocrático» (Borda et al., 2022, p.5) que, aun careciendo de sentido, cumple una función simbólica: configuran un camino lleno de obstáculos donde la persona en situación de pobreza debe demostrar constantemente su merecimiento, satisfaciendo los requisitos y legitimándose como alguien digno de recibir derechos (Borda et al., 2022).

Lo que subyace a este complejo laberinto burocrático es una forma de criminalización de la pobreza encubierta, pero evidente para quienes la reciben, que retrata a las personas destinatarias como «aprovechadas, holgazanas [...] que [...] [se benefician] del dinero público» (Pimentel Lara, 2021, p.14). Land (2021) relata, desde su propia experiencia, toda una serie de pruebas (orina, inspección aleatoria, toque de queda) a las que las mujeres sin hogar deben hacer frente para poder seguir siendo beneficiarias de los recursos alojativos para mujeres víctimas de violencia machista y sin hogar. Aunque se enmarca en el contexto estadounidense, forma un continuum, junto con el resto de los países occidentales, en el que estas personas son sometidas al control y al castigo, tal y como expresan los relatos de las mujeres recogidos por La Torre y Roig Forteza (2011): «es como si estuviéramos pagando nosotras el castigo, porque no podemos salir. Si quieres quedar con una amiga tienes que estar a las 9:30 aquí» (p.91), o bien «el que tendría que estar en la cárcel es mi expareja, y lo que estoy pagando yo ahora es la libertad condicional en cierta forma» (p. 104). Además de la ruptura con el tejido social del mundo que habitaban previamente a su llegada al centro y, por lo tanto, la desvinculación de las redes de apoyo fundamentales que, de hecho, constituyen uno de los factores de protección más importantes para evitar las situaciones de sinhogarismo (Díaz González et al., 2023), su institucionalización resulta en un dispositivo de disciplinamiento útil al poder patriarcal, estableciendo además un control moral y psicológico de las actitudes y comportamientos que garantizan el correcto funcionamiento del sistema (Moriana Mateo, 2023). Se trata, también, de un control del impacto del fenómeno, relegando a las mujeres al espacio privado -lugar del que habían huido-, desplazándolas de su medio y regulando sus comportamientos (Moriana Mateo, 2023). Es

---

<sup>23</sup> Cuantía mensual para una beneficiaria individual, en el año 2025 (Seguridad Social, 2025).

una dinámica de sospecha constante, que se manifiesta a través de una intervención multidisciplinar, y que contribuye a un sentimiento de desconfianza de las mujeres hacia el sistema:

Recuerdo la mirada de la psicóloga [...]. Por ejemplo, hubo un detalle que me confirma esto: que al final me dijo «es que cuando lloras haces como un gesto, como de sonreír, que no me cuadra». Entonces, me digo «¿Qué me está queriendo decir?». Le he seguido como dando vueltas [...]. Iba allí como a que me analizaran, no a contar lo que había vivido. No sé, lo tomé un poco como si les mintiera, no sé. (Monteros Obelar y Retamozo Quintana, 2023, p.126)

Quedan reflejados, de esta forma, dos tipos de violencia institucional: desde el sistema de protección social, en forma de burorepresión; y desde los recursos alojativos para mujeres víctimas y supervivientes de violencia machista, en forma de control y disciplinamiento. No se reducen sólo a estas dos esferas. Los ejemplos son numerosos, circunscritos en diferentes áreas (salud, educación, tercer sector de acción social, etc.) y manifestados de forma diversas, pero siempre a través de la responsabilización de las mujeres de su propia situación, de probación del sufrimiento y de obediencia a las normas para no ser expulsadas del sistema, o para tener derecho a ser reintegradas. De nuevo, surge la misma pregunta que en epígrafes anteriores: ¿cuál es el sustrato que alimenta la noción de que deben ser las mujeres las que se reintegren en la sociedad? ¿reintegrarse cómo, dónde y por qué? ¿a qué modelo de ciudadanía se las pretende reintegrar? ¿son sujetos de derechos u objetos de intervención?

### **Conclusiones**

Partiendo de la definición de hogar de Sabaté Muriel (2008) expuesta en la introducción, este trabajo se propuso como un espacio para visibilizar, profundizar y denunciar todas aquellas manifestaciones de violencia hacia las mujeres en situación de sinhogarismo, legitimadas y reproducidas desde las instituciones, y de las que el Estado es responsable.

Se ha profundizado, en el primer bloque, en torno a cómo el sinhogarismo femenino supone un ejercicio de dominación que provoca una ruptura con los vínculos simbólicos y afectivos que proporciona el hogar, y que supera el ámbito material de la vivienda. Se ha incorporado, también, una breve contextualización de la crisis de vivienda que ha permitido comprender la transición hacia los procesos de financiarización y alineación residencial; y las implicaciones que la feminización de la pobreza, como manifestación de la desigualdad de género, tiene para la efectivación de los derechos fundamentales de las mujeres.

En el segundo bloque, se ha evidenciado cómo las violencias machistas constituyen el principal desencadenante del sinhogarismo en las mujeres, y que siguen sufriendo una vez en esta situación. Estas manifestaciones de violencia se han legitimado y reproducido desde las instituciones, gobernadas -simbólica y literalmente- por un «modelo maestro» que no está dispuesto a perder sus

privilegios sobre las mujeres, a quienes disciplina en los roles tradicionales a partir de los procesos de institucionalización de las mujeres sin hogar.

En el tercer bloque, se ha revelado cómo el espacio público se ha convertido en un lugar de control social, ejercido mediante prácticas, objetos y dispositivos que restringen el uso y permanencia en «lo común» mediante la implantación de medidas de vigilancia, expulsión y criminalización hacia quienes transitan o habitan estos espacios.

Por último, en el cuarto bloque, se han denunciado las herramientas, discursos y prácticas del sistema jurídico, los «cuerpos de seguridad» y el tercer sector de acción social, que contribuyen a perpetuar la exclusión e invisibilización hacia las mujeres que escapan del concepto normativo del hogar patriarcal. Se ha reivindicado el derecho a existir, a estar, a habitar el mundo y a apropiarse del espacio público; a la protección; y a desentrañar, visibilizar y reconocer(se) en las lógicas de violencia institucional que operan en todos los niveles a través de distintos actores, entre los que subyace una idea común: un profundo desprecio a la pobreza que moldea las políticas públicas y la intervención social, y que legitima la exclusión a través de un discurso que jerarquiza las vidas en función del cumplimiento con el ideal de ciudadanía funcional.

El análisis del sinhogarismo femenino obliga a replantear las categorías desde las que se ha pensado la ciudadanía, el hogar, el espacio, la justicia, las masculinidades hegemónicas y la intervención social. Obliga, también, a denunciar las lógicas patriarcales, neoliberales, asistencialistas, clasistas y raciales que sostienen la exclusión de estas mujeres; y a reconocer estas violencias como parte constitutiva del orden social y político vigente. Solo así será posible imaginar formas de habitar, de intervenir, de proteger y de legislar que no reproduzcan la desigualdad, sino que garanticen las condiciones reales de existencia, seguridad y dignidad.

### Referencias bibliográficas

- ABC. (2025, 11 de abril). *La Policía de nueva York busca a un hombre por violar el cadáver de un sintecho en el metro*. <https://www.abc.es/sociedad/policia-nueva-york-busca-hombre-violar-cadaver-20250411093059-nt.html>
- Adkins, L, Cooper, M y Konings, M. (2024). *Vivienda. La nueva división de clase*. Lengua de Trapo.
- Agulles Martos, J.M. (2019). Las personas sin hogar y la exclusión residencial ¿hacia un cambio de paradigma? *Cuadernos de Trabajo Social*, 32(2), 265-275.
- Atenciano, B. (2018). Introducción. En S. Czalbowski (Coord.), *Detrás de la pared. Una mirada multidisciplinar acerca de los niños, niñas y adolescentes expuestos a la violencia de género* (2ªed, pp. 33-54). Desclée de Brouwer.
- Ayuntamiento de A Coruña. (2008). *Ordenanza local para regular la convivencia y el ocio en el espacio público de la ciudad de A Coruña*. <https://www.coruna.gal/descarga/1244639124954/ORDENANZA-LOCAL-PARA-REGULAR-LA-CONVIVENCIA-Y-EL-OCIO-EN-EL-ESPACIO-PUBLICO-DE-LA-CIUDAD-DE-A-CORUNA.pdf>
- Bachiller, S. (2009). Significados del espacio público y exclusión de las personas sin hogar como un proceso de movilidad forzada. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 128, 125-137.
- Bodelón, E. (2014). Violencia institucional y violencia de género. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 48, 131-155.

- Borda, R., Ávila, D. y Ayala Rubio, A. (2022). Acompañando desde las trincheras: vivencias tras un año de ingreso mínimo vital. *Política y Sociedad*, 59(2), 1-12. <https://doi.org/10.5209/poso.78888>
- Borja, J. (2000). Ciudadanía y espacio público. En D. Jiménez (Comp.), *Laberintos urbanos en América Latina* (1ªed., pp. 9-35). Ediciones ABYA-YALA.
- Borja, J. (2011). Espacio público y derecho a la ciudad. *Viento sur*, 116, 39-49.
- Bosque-Prous, M. y Brugal, M.T. (2016). Intervenciones de reducción de daños en usuarios de drogas: situación actual y recomendaciones. *Gaceta Sanitaria*, 30(1), 99-105. <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2016.04.020>
- Butler, J. (2024). Repensar la vulnerabilidad y la resistencia. En J. P. Butler, Z. Gambetti Caglayan y L. Sabsay, *Vulnerabilidad en resistencia* (1ªed., pp. 25-46). Bellaterra edicions.
- Cabrera Cabrera, P. J. y Rubio Martín, M. J. (2008). Las personas sin hogar, hoy. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, 75, 51-74.
- Col·lectiu Punt 6. (2023). *Urbanismo feminista. Por una transformación radical de los espacios de vida*. Virus.
- Colectivo Ioé. (2001). Relatos desde la entraña de los hogares. Voces de inmigrantes en el servicio doméstico. *Ofrim Suplementos*, 8, 27-63.
- Concello da Coruña (s.f.). *Servicios Sociales*. <https://www.coruna.gal/serviciosociales/es/servicios/cita-previous?argIdioma=es>
- Consellería de Política Social e Igualdade. (2025). *Renta de inclusión social de Galicia (RISGA)*. <https://politicasocial.xunta.gal/es/areas/inclusion-social/ayudas-y-prestaciones/renta-de-inclusion-social-de-galicia-risga>
- Consellería de Política Social. Dirección General de Inclusión Social. (2021). *Estudio sobre sinhogarismo femenino y violencia de género en Galicia*. <https://biblioteca.xunta.gal/sites/default/files/downloads/publicacion/estudio-sinhogarismo-violencia-genero.pdf>
- Constitución Española, art. 47. (1978). *Boletín Oficial del Estado*, núm. 311, de 29 de diciembre de 1978, pp. 29313-29424. [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1))
- Cordero-Ramos, N. y Muñoz-Bellerin, M. (2022). Los derechos humanos frente al espejo. Narrativas de mujeres sin hogar en el ejercicio de sus capacidades. *Revista Crítica de Ciências Sociais*, 126, 47-68. <https://doi.org/10.4000/rccs.12407>
- De La Fuente-Roldán, I.N. y Sánchez-Moreno, E. (2023). Exclusión social y pandemia: la experiencia de las personas en situación de sinhogarismo. *EMPIRIA. Revista de Metodología de las Ciencias Sociales*, 58, 123-153.
- Díaz González, J. M. (2021). La realidad en ámbitos de exclusión social: análisis del conflicto sobre las personas sin hogar [Tesis doctoral, Universidad de La Laguna]. Repositorio Institucional ULL.
- Díaz González, J. M., Delgado, A., González, E. y Mejías J. (2023). *La intervención profesional con personas en situación de sinhogarismo. Manual operativo para profesionales del ámbito social*. McGrawHill Education.
- Domínguez, T. (2024, 31 de mayo). *La policía Nacional busca a un hombre que violó a una mujer sintecho en plena calle en L'Horta Nord*. Levante. <https://www.levante-emv.com/sucesos/2024/05/31/violaciones-en-valencia-policia-busca-hombre-violar-mujer-sintecho-horta-nord-103113361.html>
- Edgar, B. (2009). *European Review of Statistics on Homelessness*. FEANTSA.
- FEANTSA. (2017). *European typology of homelessness and housing exclusion*.
- Fernández Míguez, S. y Sánchez Silva, I. (2020). Se é machista, non é xustiza. En I. Vázquez Silva (Coord.), *Cómplices. A violencia machista institucional* (1ªed., pp. 131-160). Galaxia.
- Flood, M. (2008). Men, sex, and homosociality: how bonds between men shape their sexual relations with women. *Men and Masculinities*, 10(3), 339-359. <https://doi.org/10.1177/1097184X06287761>

- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Siglo veintiuno editores Argentina.
- Fraisse, G. (2011). *Del consentimiento*. Palinodia.
- Fraisse, G. (2013). Domesticidad, empleos de servicio y democracia. En G. Fraisse, *La controversia de los sexos. Identidad, diferencia, igualdad y libertad*. Minerva Ediciones.
- Fundación RAIS. (s.f.a). *Sinhogarismo ya está en la RAE. Ahora, hagamos que desaparezca de las calles*. <https://hogarsi.org/sinhogarismo-rae/> [25 de abril de 2025].
- Fundación RAIS. (s.f.b). *Nuestro trabajo. ¿Cómo luchamos contra el sinhogarismo?* <https://hogarsi.org/nuestro-trabajo/>
- Gámez Ramos, T. (2017). *Personas sin hogar. Un análisis del género del sinhogarismo*. UMA editorial.
- García, S. (2015). Viejas y nuevas periferias en la ciudad neoliberal: seguridad y desigualdad social. En D. Ávila y S. García (Eds.), *Enclaves de riesgo: gobierno neoliberal, desigualdad y control social* (1ªed, pp. 35-56). Traficantes de sueños.
- Gómez Gómez, P. (2019). Exclusión y sinhogarismo. Un fenómeno global. *Alimara*, 60.
- Gómez, L. (2022). «No tengo ni padre, ni madre, ni casa, ni clase social»: ¿Dónde queda la Constitución para las españolas sin hogar? En L. Gómez (Coord.), *Sin habitación propia. Crónicas sobre mujeres sin hogar de norte a sur global* (1ª ed., pp. 89-116). Libros.com
- Gorriti, J. y Farrán, R. (2022). Hacia una teoría feminista del estado. El estado de los cuidados. *Ágora. Papeles de Filosofía*, 41(1).
- Gruenberg, C. (2024). Policías, homosocialidad y homofobia: sobre cómo la cultura policial reproduce la masculinidad hegemónica. En C. Gruenberg y L.S. Menajovsky (Eds), *Entre Policías: violencia institucional y deseo homosocial* (1ª ed., 2ºvol., pp.1-44). Ediciones UNGS.
- Harris, A. P. (2024). Género, violencia, raza y justicia penal. En C. Gruenberg y L. S. Menajovsky (Eds.), *Entre policías: violencia institucional y deseo homosocial* (1ª ed, 2ºvol., pp. 45-82). Ediciones UNGS.
- Land, S. (2021). *Criada*. Capitan Swing.
- La Torre, E. y Roig Forteza, A. (2011). Los recursos de acogida temporal para mujeres sobrevivientes a situaciones de violencia machista intrafamiliar. *Revista Crítica Penal y Poder*, 1, 88-116.
- Lema, P.G. (2014, 7 de mayo). *Los vecinos piden una solución para los mendigos de la plaza de Pontevedra*. El Ideal Gallego. <https://www.elidealgallego.com/texto-diario/mostrar/2332416/vecinos-piden-solucion-mendigos-plaza-pontevedra>
- Madden, D. y Marcuse, P. (2018). *En defensa de la vivienda*. Capitan Swing.
- Maquieira D'Angelo, V. (2023). El largo camino de nombrar las violencias contra las mujeres como violaciones de los derechos humanos. En M. Cabezas Fernández y A. Martínez Pérez (Eds.), *Cuando el estado es violento. Narrativas de violencia contra las mujeres y las disidencias sexuales* (1ªed., pp. 75-97). Bellaterra edicions.
- Marugán Pintos, B. (2017). Las violencias machistas mucho más allá de la violencia de género. *Libre pensamiento*, 91, 35-42.
- Matulič Domandzic, M. V., Fustier-García, N., Díaz González, J. M. y González Gómez, E. (2024). Desafiando el silencio: mujeres sin hogar, violencia de género y las barreras institucionales a debate. *Prisma social*, 44, 4-30.
- Matulič Domandzic, M. V., Munté i Pascual, A., & Vicente Zuera, I. D. (2020). Sinhogarismo Femenino: Una aproximación a la intersección entre género, edad y procesos migratorios. *Research on Ageing and Social Policy*, 8(1), 57-85. <https://doi.org/10.17583/rasp.2020.4724>
- Monguú Monsalve, M. M. y Ezquiaga Bravo, A. (2024). Precariedad laboral y exclusión residencial en mujeres migrantes trabajadoras del hogar los cuidados. Una vulnerabilidad persistente. *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, 5(1), 97-109.

- Monteros Obelar, S. y Retamozo Quintana, T. (2023). Mujeres migrantes víctimas y supervivientes de violencia machista. Tirando del hilo de la violencia institucional. En M. Cabezas Fernández y A. Martínez Pérez (Eds.), *Cuando el estado es violento. Narrativas de violencia contra las mujeres y las disidencias sexuales* (1ª ed., pp. 117-135). Bellaterra edicions.
- Moriana Mateo, G. (2023). Casas de acogida para mujeres: ¿empoderamiento o disciplinamiento? *Cuadernos de Trabajo Social*, 36(2), 333-342. <https://dx.doi.org/10.5209/cuts.84530>
- Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio. (2021). *Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España*. Ministerio del Interior. Gobierno de España.
- Gazdagi, O. (2024). Agresión sexual en el albergue de Mataró: una sintecho denuncia que la forzaron a hacer felaciones. El caso. [https://elcaso.elnacional.cat/es/noticias/agresion-sexual-albergue-municipal-mataro-sin-techo-denuncia-forzaron-hacer-felacione\\_1376882102.html](https://elcaso.elnacional.cat/es/noticias/agresion-sexual-albergue-municipal-mataro-sin-techo-denuncia-forzaron-hacer-felacione_1376882102.html)
- Padilla-Racero, D. (2018). Un acercamiento al acientífico Síndrome de Alienación Parental: repercusiones psico-jurídicas y sociales. *Revista de Estudios e Investigación en Psicología y Educación*, 5(2), 118-124.
- Pérez Orozco, A. (2019). *Subversión feminista de la economía. Sobre el conflicto capital-vida* (3ª ed.). Traficantes de sueños.
- Pérez-Martín, S., Vázquez Silvia, I. y Verde-Diego, C. (2023). Percepción sobre violencia machista institucional por parte de profesionales y mujeres supervivientes. *Revista conocimiento online*, 15(2).
- Pimentel Lara, R. (2021). Prefacio. En S. Land, *Criada. Trabajo duro, sueldos bajos y la voluntad de supervivencia de una madre* (1ªed., pp. 9-15). Capitan Swing.
- Plumwood, V. (1998). Naturaleza, yo y género. En Agra Romero, M. X. (1998), *Ecología y feminismo* (1ªed., pp. 227-259). Granada: Comares.
- Plumwood, V. (2003). *Feminism and the Mastery of Nature*. Routledge.
- Posada, C. I. (2022). *Mujer, sinhogarismo y violencia. Un análisis desde la Teoría Fundamentada de las experiencias de mujeres vulnerables en Madrid*. [Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid]. Repositorio UAM.
- Radio Coruña. (2025, 7 de mayo). *Hallado el cuerpo sin vida de un varón en un contenedor del papel en la central reciclaje de San Pedro de Visma*. Cadena Ser. <https://cadenaser.com/galicia/2025/05/07/hallado-el-cuerpo-de-un-varon-en-un-contenedor-de-papel-en-la-central-reciclaje-de-san-pedro-de-visma-radio-coruna/>
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la lengua española, 23.ª ed., [versión 23.8 en línea]. <<https://dle.rae.es>> [25 de abril de 2025].
- Red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español. (2024). *El Estado de la Pobreza. Seguimiento de los indicadores de la Agenda UE 2030. 2015-2023*.
- Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español. (s.f.). *El estado de la pobreza*. <https://www.eapn.es/estadodepobreza/>
- Rodríguez-Alemán, A. (2022). Sinhogarismo femenino y violencia de género desde una perspectiva interseccional en Canarias. Primeros hallazgos. *Revista Internacional de Ciencias Sociales Interdisciplinarias*, 11(1), 153-170.
- Rodríguez, J. R. (2013). Las políticas de lucha contra la exclusión social y su relación con la Pedagogía Social: Los programas de Rentas Mínimas de Inserción y la propuesta de las Rentas Básicas. *Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, 21(40).
- Romero Riquelme, L.C. (2019). Ciudades del control y la restricción: las personas sin hogar y la arquitectura hostil. LA RAZÓN HISTÓRICA. *Revista hispanoamericana de Historia de las Ideas*, 42, 163-178.

- RTVE. (2024, 11 de noviembre). *La Policía Nacional detiene a tres hombres por violación grupal. Auna mujer sintecho en Zaragoza*. <https://www.rtve.es/noticias/20241112/detiene-tres-hombres-violar-grupalmente-mujer-sintecho-zaragoza/16327105.shtml>
- Sabaté Muriel, I. (2008). El trabajo de habitar. Rehabilitación autogestionada y habitación comunitaria en Berlín. *Archivos da Memória*, 3, 58-91.
- Sabaté Muriel, I. (2024). *Un lugar donde volver. Mujeres en lucha por una habitación propia*. Bellaterra Edicions.
- Sales, A. (2023). Compasión, violencia y control social de la pobreza. *La Maleta de Portbou*, 56.
- Schmidt, R., Hrenchuk, C., Bopp, J. y Poole, N. (2015). Trajectories of women's homelessness in Canada's 3 northern territories. *International Journal of Circumpolar Health*, 74. <https://doi.org/10.3402/ijch.v74.29778>
- Seguridad Social. (2025). *Ingreso Mínimo Vital*. <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/65850d68-8d06-4645-bde7-05374ee42ac7/>
- Sordo Ruz, T. (2023). El uso del falso Síndrome de Alienación Parental como violencia institucional. En M. Cabezas Fernández y A. Martínez Pérez, *Cuando el estado es violento* (1ªed., pp. 99-116). Bellaterra Edicions.
- Téllez Murcia, E. I. (2013). El sentido del tejido social en la construcción de la comunidad. *Polisemia*, 6(10), 9-23.
- Tesón, N. (2022). El verdadero sentido del mundo: mujeres sin hogar en Egipto. En L. Gómez (Coord.), *Sin habitación propia. Crónicas sobre mujeres sin hogar de norte a sur global* (1ªed., pp.61-88). Libros.com
- Ubanks, V. (2021). *La automatización de la desigualdad. Herramientas de tecnología avanzada para supervisar y castigar a los pobres*. Capitán Swing.
- Unión Sindical Obrera. (22 de noviembre, 2023). La violencia institucional, la otra cara de la violencia de género. <https://www.uso.es/la-violencia-institucional-la-otra-cara-de-la-violencia-de-genero/>
- Villaronga Seoane, O. (2020). Sobre os corpos e territorios vulnerados. En I. Vázquez Silva (Coord.), *Cómplices. A violencia machista institucional* (1ªed., pp. 131-160). Galaxia.
- Wacqant, L. (2015). Poner orden a la inseguridad. Polarización social y recrudecimiento punitivo. En D. Ávila y S. García (Eds), *Enclaves de riesgo: gobierno neoliberal, desigualdad y control social* (1ªed., pp. 35-56). Traficantes de sueños.
- Weber, M. (2007). *El político y el científico*. UACM
- Woolf, V. (2012). *Una habitación propia*. Alianza editorial.